



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 351/2023**  
**“COLCHONES HOSPITALARIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. SSA/156/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 351/2023**, referente a la adquisición de **“COLCHONES HOSPITALARIOS”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES**, mediante requisición número **2023/0936**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 de junio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **09 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **13 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 351/2023
'COLCHONES HOSPITALARIOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMIREZ AVILA
MERAKY S.A. DE C.V.
GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM S.A. DE C.V.
MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM S.A. DE C.V., NO PRESENTO su alta en el padrón de proveedores, ni su carta compromiso de registrarse en el padrón de proveedores, así mismo, NO presenta legible su Opinión de Cumplimiento del SAT, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio SSA/165/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 3 columns: NUMERO DE PARTIDA (CONSECUTIVO), DESCRIPCIÓN, CANTIDAD. Row 1: 1, COLCHÓN HOSPITALARIO 190x90x15: Espuma de poliuretano flexible de alta densidad y resistencia. Antibacterial con Certificación CertiPUR-US, Con funda PGN-71 azul con gris, antibacterial, antifúngico, resistencia al fuego, transmisión de vapor de humedad 0.6/gm/hr. Con velcro adherible al colchón para mayor sujeción en la cama hospitalaria., 22

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 351/2023
"COLCHONES HOSPITALARIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 3 columns: Item number, Description of goods, and Points. Item 2: COLCHÓN HOSPITALARIO 180x60x10: Espuma de poliuretano flexible... 21 points. Item 3: COLCHÓN PARA CAMA INDIVIDUAL: Empaque enrollado y comprimido... 36 points.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre JAIME RAMIREZ AVILA, MERAKY S.A. DE C.V. y MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

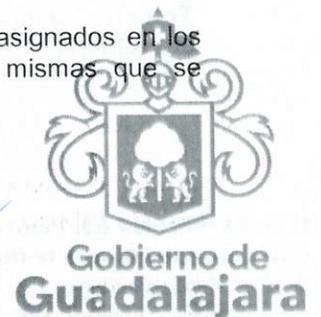
Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre JAIME RAMIREZ AVILA, MERAKY S.A. DE C.V. y MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES en su dictamen técnico contenido en el oficio SSA/165/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 351/2023  
"COLCHONES HOSPITALARIOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

<b>MAYORISTA</b>	<b>MERAKY</b>	<b>JAIME RMZ</b>
71%	85.85471698	88.066
(-) 40%	97.11320755	100%
68.75824176	97.11320755	100%

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

**\*NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **JAIME RAMIREZ:** Referente al proveedor JAIME RAMIREZ AVILA

<b>GANADOR</b>	<b>MONTO</b>	<b>IVA</b>	<b>MONTO CON IVA</b>
<b>JAIME RAMIREZ</b>	\$88,000.00	\$14,080.00	\$102,080.00
<b>JAIME RAMIREZ</b>	\$80,850.00	\$12,936.00	\$93,786.00
<b>JAIME RAMIREZ</b>	\$156,600.00	\$25,056.00	\$181,656.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>PARTIDAS GANADAS</b>	<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>
JAIME RAMIREZ AVILA	1, 2 y 3	\$377,522.00

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 351/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
Ana María González Silva	Subdirectora de Servicios Administrativos	Servicios Médicos Municipales

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 351/2023**  
**“COLCHONES HOSPITALARIOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de junio de 2023**.

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Xavier Calderón Alcaraz**  
Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.



Gobierno de  
**Guadalajara**

